



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

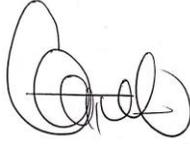
Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **CALIXTO MOSQUERA ROA** contra **CONSTRUOBRAS CIVILES G&R S.A.S.**, evidencia el Despacho que, a través de memorial presentado por la demandada, a través del cual pretende dar respuesta a la demanda, informa aquella que, en lo que tiene que ver con la existencia de la relación laboral aducida por el actor en los hechos y pretensiones de la demanda, quien fungió como empleador del demandante, fue el señor DIDIER HURTADO PRETEL, quien contaba con la calidad de contratista de la sociedad, encargado de la construcción de pilares en el marco de la obra denominada Parcelación Cinturón Verde Lote 73 y quien fue la persona encargada de contratar al hoy demandante.

Así las cosas, evidencia el Despacho que, según lo afirmado por la sociedad demandada, se hará necesaria a vinculación al proceso, del señor **DIDIER HURTADO PRETEL**, en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, toda vez que en los términos del Artículo 61 del C.G.P Aplicable en materia laboral por remisión del Artículo 145 del C.P.T, aquel podría resultar afectado con la decisión de fondo que adopte el Despacho en la medida que sobre éste podría recaer la obligación de reconocer los derechos reclamados por el actor.

Se impone a la parte demandante la obligación de gestionar la vinculación del señor HURTADO PRETEL y en consecuencia, se aplaza la realización de la audiencia consagrada en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S., misma que se llevará a cabo el día DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO**

JUEZ

**CERTIFICO:** Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 063 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 18 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo**  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 004  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6c759b56774f9d9ef5fa49aa35ada7faf31ea1deaaa7dd5b37f758df7bd2ab**

Documento generado en 08/04/2022 01:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>